ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	

CONVENIO No.	CD-ESCGOB-CONVASO-001-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ASOCIADO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO
NIT N°	900131269-0
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSITICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ACTORES DEL DESARROLLO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL Y DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 571.714.285,71)**
VALOR APORTE DISTRITO	**CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 400.200.000)**
VALOR APORTE COPORACIÓN	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 171.514.285,71)**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente convenio será de **TRES (3)** meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el 31 de diciembre de 2025.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	• N° 25001633 del 17 de junio de 2025 • N° 25002305 del 03 de septiembre de 2025.
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 12540 y 12541 del 22 de septiembre de 2025.

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.403 de Cartagena, en calidad de **DIRECTOR DE ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO**, nombrado mediante Decreto 0624 del 16 de febrero de 2024 y posesionado mediante Acta No.074 de fecha 16 de febrero de 2024, en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto N° 1917 del 31 de julio de 2025, como responsable de la supervisión del proceso antes citado, designado de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del respectivo clausulado contractual procede a suscribir la presente acta, en atención a la información manifestada a continuación:

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	

Se revisa la siguiente documentación, aportada por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO**

- **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES N° CG-1067987 ANEXO 1.**
- **ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL**
- **FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° CG-1016688 ANEXO 0.**
- **ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL**
- **FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Se realiza la presente acta con el objetivo de efectuar la aprobación de las garantías de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda del Convenio de Asociación No. CD-ESCGOB-CONVASO-001-2025 suscrito el 19 de septiembre de 2025, de conformidad con los términos señalados a continuación:

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio	Hasta la liquidación del convenio.	veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
	Calidad del bien/ Servicio entregados por la ESAL	Hasta la liquidación del convenio.	veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio.
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución.		
Información necesaria dentro de la poliza	• Número y año del convenio • Objeto del contrato • Firma del representante legal de LA ESAL • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.960.420,20 aproximar a $14.960.421		

La ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representacion legal expedido por la cámara de comercio

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CD-ESCGOB-CONVASO-001-2025

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Característica	Condición
	respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcios): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los obligantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la poliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.960.420,20 aproximar a $14.960.421

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.

40232622

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	8+5dhjt8zUEaalw3WRXIEg==		
Número de póliza	1016688	Número de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	24/09/2025
Inicio de vigencia Global	24/09/2025	Fin de vigencia Global	24/12/2025
Tomador	FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL		
Asegurado	FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL	Valor asegurado	284.700.000,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.CD-ESCGOB-CONVASO-001-2025 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROPICIAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS ACTORES DEL DESARROLLO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL Y DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. . - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 24/09/2025	24:00 Horas del 24/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 212.940,00
PATRONAL	00:00 Horas del 24/09/2025	24:00 Horas del 24/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 24/09/2025	24:00 Horas del 24/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 24/09/2025	24:00 Horas del 24/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00

Nota 1: El cubrimiento de las pólizas se hará en los términos contenidos en el convenio, por lo que la fecha de aprobación no afectará su cubrimiento.

En mérito de lo señalado anteriormente, se aprueba la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL CG-1067987 ANEXO 1** y **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N° CG-1016688 ANEXO 0** para el Convenio de Asociación CD-ESCGOB-CONVASO-001-2025, garantías que fueron expedidas el día 24 de septiembre de 2025.

Hacen parte integrante de la presente Acta, los siguientes documentos:

1) **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL CG-1067987 ANEXO 1, EXPEDIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
2) **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N° CG-1016688 ANEXO 0, EXPEDIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
3) **CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-ESCGOB-CONVASO-001-2025.**

Para su constancia, se firma la presente aprobación de póliza en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 25 días del mes de septiembre de 2025.

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Director Escuela de Gobierno y Liderazgo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.09.24 12:37:35 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D0BI

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: tquy+8EmLCvMsda53BUCGA==

No. PÓLIZA	CG-1067907	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40232632	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/09/2025	24:00 Horas Del	24/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.131.269-0
DIRECCIÓN	BRR OLAYA SEC ESTADIO CR 50 NO 31 - 50	TELÉFONO	6641714
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04	TELÉFONO	3107246284
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04	TELÉFONO	3107246284

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA EL VALOR DEL CONVENIO Y ASE ACTUALIZAN LOS VALORES ASEGURADORES DE LOS AMPAROS

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN EN IGUALDAD
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-ESCGOB-CONVASO-001-2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ACTORES DEL DESARROLLO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL Y DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/09/2025	24:00 Horas Del 24/04/2026	114.342.857,20	139.467,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/09/2025	24:00 Horas Del 24/12/2028	28.585.714,30	195.221,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/09/2025	24:00 Horas Del 24/04/2026	114.342.857,20	139.467,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 257.271.428,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALIANZA PLUS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	474.155,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	474.155,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	90.089,00
TOTAL A PAGAR	$	564.244,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - 459

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.09.24 10:08:55 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 8+5dhjt8zUEaaiw3WRXIEg==

No. PÓLIZA	CG-1016688	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40232622	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/09/2025	24:00 Horas Del	24/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.131.269-0
DIRECCIÓN	BRR OLAYA SEC ESTADIO CR 50 NO 31 - 50	TELÉFONO	6641714
ASEGURADO	FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.131.269-0
DIRECCIÓN	BRR OLAYA SEC ESTADIO CR 50 NO 31 - 50	TELÉFONO	6641714
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.CD-ESCGOB-CONVASO-001-2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROPICIAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS ACTORES DEL DESARROLLO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL Y DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	212.940,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALIANZA PLUS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	212.940,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	212.940,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	41.409,00
TOTAL A PAGAR	$	259.349,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

OBJETO:	***"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ACTORES DEL DESARROLLO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL Y DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA".***
INTERVINIENTES:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO**, identificado(a) con NIT. 900131269-0, representada legalmente por **MARIO RAMOS VELEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.078.693 de Cartagena, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».*

II. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la *«función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

III. Que la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena tiene la tarea de diseñar, ejecutar, coordinar y desarrollar los planes y programas que garanticen el cumplimiento de su misionalidad y que sus proyectos se presten de manera eficiente, propendiendo por el mejoramiento continuo de los mismos; velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y administrativas que regulan la Administración Distrital.

IV. Que dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **"Cartagena ciudad de derechos"** se encuentra contemplada la Línea Estratégica 5: **INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, la cual busca promover un gobierno abierto y el desarrollo de instituciones inclusivas que impulsen la transparencia, la seguridad jurídica, la gestión pública basada en la evidencia y la participación, con miras a la garantía de los derechos de la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades mediante procesos de fortalecimiento institucional, innovación administrativa, finanzas públicas sólidas y la aplicación de herramientas de innovación pública en la toma de decisiones del Distrito, con un entorno normativo que estimule y facilite la generación de alternativas y soluciones viables a retos públicos, así como la transformación de lo público y de la sociedad civil a través de la construcción de ciudad, ciudadanía, identidad territorial y paz. Esta línea estratégica contiene **Componente Impulsor de Avance: Cultura Ciudadana**, cuyo objetivo el desarrollo de una Cultura Ciudadana cimentada en la protección y el cuidado. Se trata de recuperar la identidad y el orgullo de ser cartageneros y convertirlos en un rasgo cultural que genere sentido de pertenencia, conciencia de protección, respeto, solidaridad y denuncia del delito, mediante el desarrollo de procesos de innovación y transformación de lo público y de la sociedad civil, a través de estrategias de formación, gestión del conocimiento, investigación socio-cultural, asistencia técnica y promoción de buenas prácticas, para estimular y contribuir significativamente en la construcción de ciudad, ciudadanía, identidad territorial, cultura ciudadana y paz. Además, se impulsan procesos formativos que generen cultura dentro y fuera de la administración distrital, para propiciar escenarios de reflexión y deliberación pública que promuevan la democracia local, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido social.

V. Que de dicho componente se desprenden el programa **ESCUELA DE GOBERNANZA E INNOVACIÓN PÚBLICA,** el cual busca propiciar la creación de espacios de incidencia y participación entre los cuatro actores clave del desarrollo para el ejercicio de gobernanza (sociedad civil, academia, sector privado y sector público), donde se fomente la co-creación de alternativas de solución teniendo en cuenta los desafíos de la administración pública y se realice seguimiento al desempeño de importantes indicadores de ciudad, en áreas como: competitividad, educación, ambiente, desarrollo económico, entre otros; y el programa **SERVIDORES CON ESPLENDOR CONSTRUYENDO CIUDAD,** cuyo objetivo general es fortalecer las habilidades, capacidades y competencias de las servidoras y servidores públicos del Distrito

de Cartagena para el desarrollo integral, con incidencia en las condiciones personales que permitan las transformaciones para enfrentar de manera eficiente y eficaz los desafíos del servicio público

VI. Que para llevar a cabo estos programas la Escuela de Gobierno y Liderazgo, estructuró los proyectos de Inversión denominados: **FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL: UNA PERSPECTIVA DE SUPER CIUDAD**, el cual se encuentra registrado en el banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación distrital con código BPIN 2024130010034. Dicho proyecto, busca propiciar la articulación entre los diferentes actores del desarrollo en la ciudad de Cartagena para dinamizar e incidir en los escenarios de toma de decisiones políticas del territorio, y con ello, fortalecer los niveles de conocimiento en materia de gobernanza territorial por parte de los actores del desarrollo en la ciudad de Cartagena y así contribuir en el incremento del nivel de confianza en los procesos dirigidos por los actores de desarrollo de la ciudad de Cartagena y el proyecto **FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** registrado en el banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación distrital con código BPIN 2024130010035, el cual busca propiciar la articulación entre los diferentes actores del desarrollo en la ciudad de Mejorar el nivel de competencias y habilidades en los servidores públicos y contratistas del distrito de Cartagena.

VII. Que La iniciativa de estos proyectos surge con la necesidad de enfrentar desafíos como la baja participación de los distintos actores y la insuficiencia de estrategias de cooperación y apoyo diversificados para la inversión en proyectos de impacto, considerando la sinergia que la gobernanza produce.

VIII. Estos proyectos se alinean con diversas leyes y disposiciones constitucionales que promueven la participación ciudadana, la transparencia y la lucha contra la corrupción. La implementación de mesas de gobernanza y programas de formación y cualificación a los servidores públicos y contratistas del Distrito de Cartagena de Indias permitirá una mejor representación y participación en la toma de decisiones, promoviendo un desarrollo urbano más equitativo e inclusivo en la ciudad.

IX. Que el Distrito pretende con el presente Convenio fortalecer las competencias en materia de gobernanza y promover la participación de los actores del desarrollo territorial en la ciudad de Cartagena de Indias.

X. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

XI. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

XII. Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece:

> *«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto». (subrayado fuera de texto).*

XIII. Que con el propósito de determinar si existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades que se pretenden desarrollar en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Escuela de Gobierno y Liderazgo, en su etapa de planeación, publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el día 01 de septiembre de 2025, solicitud de Información a Proveedores SIP-ESCGOB-001-2025, donde se realizó la “INVITACIÓN A OFERTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN” con el fin de conocer propuestas de desarrollo de la metodología para la ejecución de los objetivos y actividades contempladas en los proyectos “Fortalecimiento de las competencias en gobernanza territorial: Una prospectiva de súper ciudad en Cartagena de Indias” y “Formación y Cualificación de Servidores Públicos y Contratistas del Distrito de Cartagena de Indias”.

XIV. Que, vencido el término otorgado por la entidad para la presentación de las propuestas la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO,** fue la única Esal que respondió a la invitación, manifestando su voluntad y presentando propuesta para el desarrollo del objeto que se pretende convenir y estableciendo que tiene a disposición en dinero un aporte equivalente al 30% del valor total del proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para la ejecución del convenio.

XV. Que **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO,** es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 7774 de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con reformas estatutarias ratificadas mediante resoluciones No. 3583 del 01 de junio de 2009 y 15229 del 23 de noviembre de 2012. La cual establece dentro de sus estatutos como fines: *a) Impartir conocimientos, destrezas y habilidades del mas alto nivel con el objeto de fomentar el aprendizaje permanente y la capacidad de adaptación a entornos cambiantes. (…) c) Buscar una activa vinculación con la sociedad colombiana, para poner a su servicio los adelantos científicos, tecnológicos y culturales, promovidos a través de su actividad docente e investigativa, y de esta manera, contribuir al desarrollo económico y social y a la elevación del nivel espiritual, moral e intelectual de su área de influencia. (…) f) Contribuir a la paz, la justicia y el bienestar social del país, la región y la ciudad mediante la producción, la transferencia y la aplicación del conocimiento científico y tecnológico*.

XVI. Que Adicionalmente contempla que la **FUNDACIÓN** para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos tiene las siguientes funciones: *a) La docencia, a través de la cual LA FUNDACIÓN estructura, desarrolla y evalúa los programas de formación integral de sus estudiantes; entendiéndose por formación integral el proceso a través del cual el estudiante desarrolla sus potencialidades y se va caracterizando como persona, como ciudadano y como profesional. b) La investigación, mediante la cual LA FUNDACIÓN promueve la creación y el desarrollo del conocimiento, la comprobación de aquellos que ya forman parte del saber y de las actividades del hombre, la creación y adecuación de tecnologías para buscar soluciones a los problemas de la comunidad y el fortalecimiento del proceso enseñanza y aprendizaje.* ***c) la proyección social, que incluye los servicios de extensión, mediante la cual LA FUNDACIÓN pone al servicio de los diferentes actores de la sociedad su producción científica, tecnológica, artística y cultural***.

XVII. Que la ESAL ha remitido una propuesta con la finalidad de aunar esfuerzos con el Distrito, para desarrollar los programas de interés público específicos: "ESCUELA DE GOBERNANZA E INNOVACIÓN PÚBLICA" y "SERVIDORES CON ESPLENDOR CONSTRUYENDO CIUDAD".

XVIII. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2017, el Distrito elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, y demás documentos previos para adelantar un convenio de asociación con unas entidades sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de desarrollo y para la celebración de un convenio, cuyo objeto es ***«AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ACTORES DEL DESARROLLO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL Y DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA»*.**

XIX. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Hacienda Distrital, procedió a realizar estudio de idoneidad a **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO** a fin de verificar la correspondencia del objeto de la ESAL con las actividades a desarrollar, capacidad jurídica, experiencia, indicadores de eficiencia y estructura organizacional.

XX. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un convenio interadministrativo entre el **DISTRITO** y la **ESAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. <u>OBJETO.</u> «AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ACTORES DEL DESARROLLO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL Y DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA».

CLÁUSULA 2. <u>ALCANCE DEL OBJETO.</u> A través de la realización de las actividades por parte del Asociado y el DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los proyectos "**FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL: UNA PERSPECTIVA DE SUPER CIUDAD EN CARTAGENA DE INDIAS" y** "**FORMACIÓN Y** CUALIFICACIÓN **DE SERVIDORES** PÚBLICOS **Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**", mediante la realización de las siguientes actividades:

I. FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL: UNA PERSPECTIVA DE SUPER CIUDAD EN CARTAGENA DE INDIAS:

OBJETIVO 1. Fortalecer las competencias en materia de gobernanza territorial en los diversos actores que hacen parte del desarrollo y la dinámica socioeconómica de la ciudad de Cartagena.

1.1: Realizar cursos o talleres en Gobernanza Territorial, Participación Ciudadana e Innovación Pública dirigidos a ciudadanía en general, representantes de empresa privada y representantes de la academia: Como parte del componente de formación de la Escuela de Gobernanza e Innovación Pública 2025, se aplicará una estrategia pedagógica compuesta por dos cursos integrados y articulados que permiten dar continuidad y especialización a los procesos desarrollados en 2024. Estos cursos profundizarán las competencias en temas de gestión territorial, innovación pública, gobierno abierto y prospectiva territorial, abordando de manera transversal la participación ciudadana, la planificación estratégica y el desarrollo sostenible.

La estrategia mantiene el enfoque de trabajo con los actores del desarrollo local focalizados para esta actividad: academia, sector privado/emprendedores y ciudadanía en general. Cada curso contará con una intensidad horaria de 40 horas académicas, de las cuales 30 horas serán presenciales y 10 horas virtuales integrando el uso de plataformas virtuales, guías de lectura, ejercicios y actividades prácticas orientadas.

- **CURSO 1: PROSPECTIVA TERRITORIAL Y GOBIERNO ABIERTO,** el cual contendrá los siguientes módulos:
 - Módulo I – Introducción a la perspectiva territorial
 - Módulo II – Smart City y Gobierno Abierto
 - Módulo III – Diagnóstico Territorial y Análisis de Escenarios
 - Módulo IV – Diseño de Estrategias Prospectivas
 - Módulo V – Presentación de Proyectos y Recomendaciones

- **CURSO 2: GESTIÓN TERRITORIAL E INNOVACIÓN PÚBLICA**, el cual contendrá los siguientes módulos:
 - Módulo I – Introducción a la Gestión Territorial
 - Módulo II – Innovación Pública y Gestión Territorial
 - Módulo III – Diagnóstico Participativo del Territorio
 - Módulo IV – Innovación Pública y su aplicación en la implementación y monitoreo de Políticas y Estrategias.
 - Módulo V – Sistematización y Plan de Acción.

El proceso de enseñanza-aprendizaje estará fundamentado en un enfoque participativo y constructivista, que articula clases magistrales con la realización de talleres prácticos, ejercicios de diagnóstico territorial, análisis de casos y sesiones de co-creación de propuestas. La metodología combina el trabajo presencial sincrónico con actividades asincrónicas de estudio autónomo, facilitando una experiencia formativa integral, flexible y contextualizada. En las sesiones presenciales se priorizará el contacto directo con expertos, la resolución de problemas reales y la simulación de escenarios prospectivos, mientras que en el trabajo independiente se fomentará la lectura crítica, el uso de herramientas digitales, la reflexión escrita y la elaboración de productos individuales o grupales.

- **Entregables:**
 - Un (1) documento con el plan de formación (diseño de talleres o cursos) en gobernanza e innovación pública.
 - Un (1) informe consolidado de los talleres o cursos con sus soportes (listados de asistencia, registros fotográficos, bases de datos de participantes, entre otros).
 - Un (1) documento General de impacto que consolide las iniciativas de gobernanza territorial desde la gestión comunitaria, que elaborarán los participantes de los cursos como trabajo final.

- **Apoyo logístico y pedagógico a ciclos de formación en gobernanza en instituciones educativas distritales:**

Brindar apoyo complementario a los procesos de formación en gobernanza dirigidos a niños y niñas de 12 instituciones educativas distritales, cuya ejecución académica estará a cargo de la Escuela de Gobierno y Liderazgo. El apoyo se centrará en la construcción de insumos pedagógicos y metodológicos con enfoque didáctico y lúdico para la enseñanza de la gobernanza, así como en la estructuración del soporte logístico, incluyendo la provisión de refrigerios durante las jornadas.

- **Entregables**:
 - Un (1) plan de formación acompañado de la guía metodológica de las actividades y juegos diseñados.
 - Un (1) juego pedagógico con enfoque didáctico y lúdico para facilitar la enseñanza de la gobernanza en las escuelas.
 - Un (1) informe final que documente el desarrollo de las actividades realizadas. `

1.2: Desarrollar Diplomados en Gobernanza Territorial e Innovación Pública dirigidos a servidores públicos: Se llevará a cabo un diplomado especialmente diseñado para servidores públicos del Distrito de Cartagena de Indias, orientado al desarrollo de habilidades de liderazgo, innovación institucional y planeación estratégica que contribuyan a una gestión territorial efectiva.

Con una duración de 120 horas distribuidas en tres meses, y con una estructura de una sesión semanal de 4 horas presenciales, el diplomado está dirigido a un grupo de 30 servidores públicos distritales seleccionados de manera intersectorial. La estructura contempla 60 horas de trabajo presencial, 30 horas virtuales y 30 de aprendizaje autónomo, articuladas bajo una metodología participativa, aplicada y orientada a resultados. Este proceso formativo combina conocimientos técnicos, reflexión crítica y práctica institucional en el contexto de Cartagena**.**

- **DIPLOMADO EN GESTIÓN PROSPECTIVA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN GOBERNANZA E INNOVACIÓN,** que contendrá los siguientes módulos:

 - Liderazgo Público para el Desarrollo Territorial
 - Planificación Territorial Prospectiva y Pensamiento Estratégico
 - Participación Ciudadana y Políticas Públicas
 - Innovación Digital y Transformación Tecnológica
 - Evaluación de Resultados e Impacto en la Gestión
 - Laboratorio de Innovación Pública Territorial

Enfoque Pedagógico y Metodología

El diplomado tendrá un enfoque pedagógico constructivista, centrado en el aprendizaje significativo, la colaboración entre pares y el análisis crítico del entorno institucional. Las sesiones presenciales estarán dirigidas por docentes expertos en las temáticas y estarán orientadas a la aplicación de saberes mediante metodologías activas: talleres de simulación, ejercicios de resolución de problemas públicos, mapas de actores, debates y estudios de caso. El componente de trabajo independiente permitirá consolidar conceptos mediante lecturas dirigidas, desarrollo de ejercicios reflexivos y la construcción progresiva de una propuesta de intervención pública. La evaluación se hará a través de la participación activa, autoevaluaciones reflexivas y la entrega de un producto final denominado "Propuesta de Innovación Territorial" que será presentado en el último módulo del diplomado ante un comité académico.

- **Entregables**

1. **Documento con el Plan de Formación del Diplomado**: Contendrá la descripción completa del diseño curricular, los objetivos formativos, los contenidos por módulo, la metodología, el enfoque pedagógico, el sistema de evaluación y la planificación académica de las sesiones presenciales y el trabajo independiente.
2. **Informe de Desarrollo del Diplomado**: Documento técnico que sistematizará la ejecución del diplomado, incluyendo los logros obtenidos, las actividades desarrolladas, las valoraciones de los participantes, dificultades enfrentadas y recomendaciones para futuras cohortes. Incluirá además los listados de asistencia, relatorías de sesiones, registros fotográficos y actas de sesiones relevantes.
3. **Base de Datos del Registro de Servidores Públicos Formados**: Archivo consolidado que contendrá la información personal y administrativa de los participantes certificados, incluyendo su institución de adscripción, asistencia por módulo, nivel de participación y evaluación final.
4. **Un Entregable**: consistente a un documento técnico que consolide las propuestas de innovación territorial entregadas por los participantes del diplomado, el cual deberá ser entregado en digital y en físico.

Este diplomado busca posicionarse como un espacio de formación avanzada en liderazgo e innovación pública para la gestión territorial, alineado con las prioridades de transformación institucional del Plan de Desarrollo Distrital y con los objetivos estratégicos de la Agenda Prospectiva Cartagena Súper Ciudad.

OBJETIVO 2. Promover la participación activa de los actores del desarrollo territorial que permita la construcción de confianza en los procesos de toma de decisiones en la ciudad de Cartagena.

2.1: Realizar evento académico de alto impacto donde se debatan temas que aporten a la construcción de ciudad: Como evento de cierre del componente, se realizará el **Foro Cartagena Súper Ciudad - 2025**, concebido como un evento académico, técnico y ciudadano de alto impacto, que permita proyectar y consolidar los resultados alcanzados durante el año en relación con la Agenda Prospectiva y su proceso participativo.

Este evento tendrá un aforo estimado de 350 personas, en jornada de medio día, y estructurada en tres momentos:

1. **Apertura institucional y exposición de resultados clave.**
2. **Ciclo de conferencias temáticas y paneles intersectoriales**, con presencia de expertos, representantes de los cuatro sectores del proyecto, y voceros de los nodos ciudadanos.
3. **Entrega de documentos de impacto con las iniciativas de gobernanza territorial**, donde se podrán presentar de manera interactiva los productos generados en el marco de la agenda.

Este espacio tendrá como objetivo no solo visibilizar los logros del año, sino también consolidar la comunidad de actores que lideran la transformación de Cartagena a 2040, reafirmando su compromiso en la corresponsabilidad de la agenda, y fortaleciendo el modelo de gobernanza participativa que se ha venido construyendo desde la Escuela de Gobernanza e Innovación Pública.

Se desarrollará en un auditorio de alto renombre y fácil acceso el cual será gestionado en alianza por la Escuela de Gobierno y por UNICOLOMBO procurando el préstamo del auditorio como evento de ciudad, siendo como compromiso de gastos los referentes a gastos de audiovisuales, refrigerios y aspectos logísticos que constituyan recargo de dicho lugar.

Este evento tendrá como particularidad el cubrimiento de un medio periodístico o comunicacional de alto prestigio a nivel local y/o nacional, que garantice una cobertura de alto impacto para el evento. Esto, acorde a los parámetros de la estrategia de comunicación que entregue la Escuela de Gobierno y Liderazgo, a fin de sincronizar una sola imagen del proyecto garantizando una amplia y extendida cobertura local y regional.

2.2: Realizar mesas de participación y evaluación de la Agenda Prospectiva para el seguimiento a indicadores de ciudad (mesas de gobernanza). Se realizarán tres (3) nuevas Mesas de Gobernanza, orientadas a fortalecer el seguimiento a indicadores de ciudad, dinamizar el seguimiento de la Agenda Prospectiva Cartagena Súper Ciudad y asegurar una construcción intersectorial de sus componentes.

Estas mesas estarán estructuradas de la siguiente manera:

1. Primera Mesa: mesa de articulación y seguimiento a la Agenda Prospectiva Cartagena Súper Ciudad con los actores del sector de Sociedad Civil.
2. Segunda Mesa: mesa de articulación y seguimiento a la Agenda Prospectiva Cartagena Súper Ciudad con los actores del sector de Academia.
3. Tercera Mesa: mesa de articulación y seguimiento a la Agenda Prospectiva Cartagena Súper Ciudad con los actores del sector de Gremios Empresariales.

Con un alcance de 150 personas, bajo criterios de paridad entre los tres actores definidos por el proyecto (sociedad civil, sector académico, y sector privado). Estas actividades tendrán una duración de cuatro (4) horas cada una, contarán con refrigerios y condiciones físicas y tecnológicas apropiadas para su desarrollo.

El enfoque metodológico será dialógico y colaborativo, priorizando técnicas como talleres temáticos, paneles abiertos, grupos focales y ejercicios de co-creación, acompañados por herramientas digitales para la captura y sistematización de insumos. Esto permitirá generar un ambiente de construcción colectiva, transparente y orientado a resultados. Producto de esta actividad se generarán cuatro entregables.

Cada mesa se desarrollará en un auditorio de alto renombre y fácil acceso el cual será gestionado por la Escuela de Gobierno y UNICOLOMBO procurando el préstamo del auditorio como evento de ciudad, siendo como compromiso de gastos los referentes a gastos de audiovisuales, refrigerios y aspectos logísticos que constituyan recargo de dicho lugar.

- **ENTREGABLES PRODUCTO DE LAS MESAS DE GOBERNANZA**

A partir del desarrollo de las mesas de gobernanza se construirán los siguientes entregables:

- Un documento que contenga el plan de trabajo de cada una de las mesas de gobernanza propuestas.
- Un documento de informe del desarrollo de cada mesa de gobernanza realizada.
- Una base de datos construida con insumos de cartografía social e innovación ciudadana de los actores del desarrollo participantes en las mesas, procurando generar insumos y datos específicos de los participantes y la cobertura territorial del ejercicio, a su vez reflejado insumos pedagógicos de los objetivos del proyecto.

II. **PROYECTO FORMACIÓN Y CUALIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**.

OBJETIVO 1. Desarrollar procesos de formación y cualificación dirigidos a los servidores públicos y contratistas del Distrito de Cartagena, que fortalezcan el ejercicio de la función pública.

A.1.1: Ejecutar un plan de formación permanente y cualificación para servidores públicos/contratistas del Distrito, desde un enfoque pertinente, técnico e intersectorial para el fortalecimiento institucional: tiene como objetivo fortalecer las capacidades lingüísticas, pedagógicas, jurídicas y operativas de los funcionarios del Distrito de Cartagena de Indias. Este componente contempla dos (2) actividades que se detallan a continuación:

I. **A.1: CURSO DE INGLÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS – NIVELES BÁSICO E INTERMEDIO**

Esta actividad tiene como objetivo continuar fortaleciendo las competencias en inglés de los funcionarios del Distrito, promoviendo la internacionalización institucional, la actualización profesional y la adquisición de herramientas para mejorar la atención y el relacionamiento con actores internacionales o bilingües. Se ofrecerán **dos cursos virtuales de 40 horas cada uno**:

- ✓ **Un (1) Curso básico de inglés**: dirigido a servidores públicos sin conocimientos previos o con nivel inicial. Se enfocará en el desarrollo de habilidades de comprensión y expresión oral y escrita en situaciones cotidianas y laborales básicas.
- ✓ **Un (1) Curso de inglés intermedio**: diseñado como continuación del proceso formativo iniciado en el año anterior, orientado a fortalecer competencias gramaticales, conversacionales y de lectura comprensiva en contextos administrativos y profesionales.

Cada curso será virtual, sincrónico y asincrónico, y contará con **cupos para 30 funcionarios**, lo que permite un acompañamiento personalizado, evaluaciones formativas y acceso a recursos interactivos en línea.

II. A.2: Diplomados en Etnoeducación y Educación Inclusiva / Diplomado en Contratación Estatal

Esta actividad está dirigida a fortalecer el conocimiento técnico y las competencias específicas de los servidores del sector educativo y del área jurídica del Distrito. Se desarrollarán **tres diplomados de 120 horas académicas cada uno, para un total de 90 servidores (30 servidores por diplomado)**, bajo **modalidad híbrida** de las cuales 60 horas presenciales y 60 horas virtuales, de acuerdo con cronogramas establecidos conjuntamente con la Escuela de Gobierno. Los cuales son:

- ✓ **Diplomado en Etnoeducación**: dirigido a docentes y funcionarios del sector educativo distrital y servidores públicos del distrito en el campo de la educación que estén interesados, este programa abordará temas relacionados con el enfoque diferencial, la atención a poblaciones étnicas y la construcción de entornos escolares inclusivos y pertinentes culturalmente.

- ✓ **Diplomado en Educación Inclusiva**: dirigido a docentes y funcionarios del sector educativo distrital y servidores públicos del distrito en el campo de la educación que estén interesados, este programa abordará temas relacionados con el enfoque diferencial, la atención a poblaciones con limitaciones físicas, condiciones de salud especial y demás criterios proporcionados en la normatividad vigente; con el fin de construir entornos escolares inclusivos y pertinentes en el marco de la igualdad.

- ✓ **Diplomado en Contratación Estatal**: dirigido a los funcionarios de las Oficinas o dependencias de áreas Jurídicas del Distrito de Cartagena, este diplomado abordará aspectos clave de la normatividad contractual vigente, planeación, estructuración, pliegos tipo, control fiscal, responsabilidad disciplinaria, y actualización jurisprudencial, con énfasis en las buenas prácticas y la transparencia.

Estructura pedagógica y metodológica de los Diplomados

Teniendo en cuenta que estos diplomados son una respuesta a necesidades institucionales previamente focalizadas en las dependencias educativas, docentes y de áreas jurídicas del Distrito, la composición metodológica y de estructura de módulos serán diseñados en la **Fase 1 del convenio**, con la entrega de documentos metodológicos, módulos temáticos, cronogramas y equipos académicos, que serán previamente acordados con las dependencias directamente implicadas en el beneficio de los diplomados en conjunto al Comité de Coordinación y Gestión Pedagógica de la Escuela de Gobierno.

De igual forma, la estructura metodológica de la intensidad horaria corresponde a una metodología hibrida atribuyendo 50% de horas presenciales y 50% de horas virtuales, atendiendo a la carga laboral de los servidores públicos beneficiarios de los diplomados; flexibilizando los medios de formación con el fin de garantizar el acceso y participación de cada servidor público sin detrimento de sus compromisos laborales.

- ✓ **Ceremonias de Apertura y de Cierre**

Finalmente, se acredita como última actividad el inicio y cierre de los tres (3) para servidores públicos y los dos cursos de inglés.

En este sentido se realizará una jornada de apertura bajo una ceremonia de dos (2) horas en el auditorio principal de la sede Cuatro Vientos de la institución y una jornada de clausura y certificación bajo una ceremonia de dos (2) horas en el auditorio principal de la sede Cuatro Vientos de la institución. En esta se entregarán los correspondientes diplomas conseguidos en el trascurso de los procesos de formación a los 180 servidores públicos capacitados.

OBJETIVO 2. 2. Ejecutar una estrategia pedagógica que permita acentuar bases técnicas y de conocimiento en cultura tributaria en los servidores públicos y contratistas del Distrito, que conduzca a orientar al ciudadano desde un enfoque de transparencia y cultura de la legalidad.

2.1: Realizar actividades formativas en cultura tributaria con los servidores públicos y contratistas del Distrito de Cartagena, que conduzcan a la promoción de la transparencia y cultura de la legalidad. El fortalecimiento de la cultura tributaria en Cartagena de Indias demanda una transformación en la relación entre el Estado y la ciudadanía, donde los tributos sean comprendidos no solo como una obligación legal, sino como una herramienta legítima para el desarrollo colectivo. En este marco, el servidor público debe desempeñar un doble rol: ser garante de sus propias responsabilidades fiscales y, a su vez, agente inspirador de legalidad y corresponsabilidad en su entorno institucional y social.

Este componente contiene una **estrategia integral de formación para el año 2025**, centrada en la generación de capacidades en los funcionarios públicos del Distrito, con un enfoque dual: proyectar al servidor como promotor del cumplimiento tributario y brindarle formación especializada sobre sus propias obligaciones fiscales.

I. Enfoque I: El servidor público como inspirador del cumplimiento tributario

Este primer eje de la estrategia reconoce que su comportamiento cotidiano, su lenguaje y su actitud ante los deberes fiscales tienen un impacto directo sobre la percepción ciudadana de la legalidad tributaria. Busca formar un cuerpo de funcionarios que comprendan el sentido social de los impuestos y que estén en capacidad de comunicar con claridad, empatía y convicción los beneficios que genera el cumplimiento tributario. En cada interacción con el ciudadano —ya sea en ventanillas, inspecciones, trámites o espacios comunitarios— se abrirá la posibilidad de transmitir mensajes clave sobre el destino de los recursos públicos y su vínculo con los servicios esenciales.

La estrategia incorporará contenidos formativos en habilidades comunicativas y en pedagogía fiscal, diseñados para fortalecer el discurso público de los funcionarios. Se trabajará en la coherencia entre el lenguaje institucional y los valores del buen gobierno, promoviendo prácticas discursivas claras, accesibles y centradas en el ciudadano. Asimismo, se fomentará la articulación con áreas de comunicación institucional, garantizando que los mensajes difundidos desde la Alcaldía tengan un eco real en la atención y acompañamiento directo que brindan los servidores públicos.

Para lograr estos objetivos, se impulsarán talleres de vocería pública, ejercicios de simulación y escenarios de interacción real, donde los funcionarios puedan practicar respuestas, gestionar dudas ciudadanas y construir confianza a través de la pedagogía fiscal.

II. Enfoque II: Predicar con el ejemplo: obligaciones tributarias del servidor público

El segundo eje de esta estrategia reconoce que el cumplimiento tributario del propio funcionario es un acto de coherencia ética y profesional que refuerza la cultura de legalidad en la administración pública. Este eje contempla una formación especializada en las obligaciones fiscales de los servidores públicos, desde las relacionadas con el impuesto sobre la renta, hasta aspectos como retenciones, declaraciones patrimoniales, y reportes ante entidades de control. A través de un enfoque pedagógico claro y contextualizado, se busca garantizar que los funcionarios del Distrito conozcan sus deberes tributarios, comprendan las consecuencias del incumplimiento y cuenten con herramientas para actuar de forma correcta, oportuna y ejemplar.

El plan formativo incluirá casos prácticos, materiales digitales y guías de fácil comprensión, disponibles permanentemente en la plataforma de la Escuela de Gobierno. Además, se implementará un sistema de asesoría personalizada y resolución de dudas, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y expertos en normatividad fiscal.

Como parte de la estrategia se desarrollará la campaña “Yo también tributo”, cuyo propósito es sensibilizar a los funcionarios sobre la importancia de la transparencia y el cumplimiento en sus prácticas fiscales, al tiempo que se promueve una cultura institucional de integridad. Esta campaña tendrá un componente educativo y uno motivacional, buscando que los funcionarios se reconozcan como actores clave en la legitimación del sistema tributario y en la promoción del desarrollo territorial.

REALIZAR ACTIVIDADES FORMATIVAS EN CULTURA TRIBUTARIA CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, QUE CONDUZCAN A LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.

Estrategia metodológica: acompañamiento y formación especializada

Para materializar estos objetivos, se aplicará una metodología dual que combine la proximidad con el rigor técnico. El primer eje, ***“Yo también tributo”,*** consistirá en una campaña itinerante de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, que visitará cinco dependencias distritales seleccionadas por su impacto en la relación con la ciudadanía. Estas jornadas —lúdicas, participativas y basadas en casos reales— utilizarán dinámicas interactivas para desmitificar

conceptos tributarios, resolver dudas frecuentes y destacar testimonios de servidores que ejemplifiquen buenas prácticas. El enfoque pedagógico priorizará la claridad sobre la normativa local y nacional, así como la reflexión crítica sobre el impacto social de los tributos.

Durante estas visitas, se desarrollarán las siguientes actividades:

- ✓ Brigadas Tributarias y pedagogía tributaria aplicada: Espacios de consulta donde los funcionarios podrán ensayar escenarios de interacción directa, fortalecer sus habilidades comunicativas, y practicar un lenguaje accesible y respetuoso que refuerce el mensaje de legalidad y corresponsabilidad ciudadana.
- ✓ Juegos y escenarios pedagógicos de impacto: se desarrollarán experiencias y ejercicios de simulación vivencial diseñados para interiorizar, de forma creativa y memorable, los principios de la cultura tributaria y las obligaciones del servidor público. Estas actividades combinarán el aprendizaje experiencial con el entretenimiento consciente, generando mayor involucramiento de los participantes, todo esto a través del método LEGO SERIOUS PLAY.

PARÁGRAFO 1. Las actividades descritas anteriormente, podrán ser ejecutadas por la ESAL de forma autónoma y por su propio riesgo de conformidad con la programación coordinada y planeada con el Distrito siempre y cuando garantice el objeto del presente convenio y la mayoría de las herramientas deberán ser de su propiedad. Se aclara que entre el Distrito de Cartagena de Indias y la entidad sin ánimo de lucro debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

PARÁGRAFO 2. Adicionalmente, hará parte integral del alcance del objeto, las actividades, objetivos y metodologías contenidos en la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO.**

CLÁUSULA 3. **PLAZO.** El plazo de ejecución del convenio será de **TRES (3)** meses, sin que en ningún caso exceda el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 4. **VALOR DEL CONVENIO.** El valor total del convenio en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 571.714.285,71),** como aportes en dinero, el **DISTRITO** aportará en dinero la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 400.200.000)** correspondientes al 70% del valor total del convenio. Al efecto la entidad Asociada Sin Ánimo de Lucro se comprometerá a aportar un mínimo del Treinta por ciento (30%) al valor total del proyecto, correspondiente a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 171.514.285,71).**

CLÁUSULA 5. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El Aporte del Distrito de Cartagena se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25001633	17 de junio de 2025	$ 300.000.000
25002305	3 de septiembre de 2025	$ 103.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. **FORMA DE DESEMBOLSO.** El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($400.200.000) M/CTE,** con destino a la ejecución del convenio de la siguiente manera:

- **a.** Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($120.060.000) M/CTE,** previa entrega por parte de la **ESAL** de informe de ejecución donde se evidencie cumplimiento de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos: 1) Plan de trabajo aprobado y presentación del personal; 2) Diseños de la metodología a emplear 3) presentación cronograma de trabajo.
- **b.** Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($160.080.000) M/CTE**, previa entrega por parte de la **ESAL** de informe de ejecución donde se evidencie un avance de ejecución del 70% de las actividades del convenio.
- **c.** Un tercer y último desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($120.060.000) M/CTE**, previa presentación de informe de ejecución final por parte de la **ESAL** donde se evidencia la realización del 100% de las actividades del convenio.

PARÁGRAFO 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

7.2. COMPROMISOS DE LA ESAL

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, la ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Planear las actividades que se consagran en el alcance del objeto y las especificaciones técnicas del convenio, así como las contenidas dentro de su propuesta.
2. Realizar informe sobre las convocatorias públicas que se desarrollarán durante la ejecución del convenio.
3. Realizar todas y cada una de las actividades contempladas en el presente convenio.
4. Vincular el personal requerido sin perjuicio del personal que disponga la Esal para la implementación y operación de los proyectos objeto del convenio; así como garantizar la idoneidad del mismo durante la ejecución del presente convenio.
5. Participar en la planeación, organización e implementación de todas las actividades de cada uno de los productos de los programas objeto del convenio;
6. Entregar los elementos requeridos y los recursos físicos para el alistamiento y ejecución de las actividades de los programas, según la propuesta presentada;
7. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
8. Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados por parte del Distrito.
9. Presentar informes parciales (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el DISTRITO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
10. Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
11. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del **DISTRITO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.
12. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
13. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
14. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Presentar informe final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, así como certificación final de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad o el Revisor Fiscal si lo hubiere, en la cual se discrimine detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **DISTRITO** y la ejecución de los recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.

17. Presentar ante el supervisor del **DISTRITO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **DISTRITO**.
18. Presentar al **DISTRITO** Informe por cada cuenta de cobro a presentar de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
19. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DISTRITO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DISTRITO**.
20. Realizar en coordinación con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las labores de difusión previas al inicio de desarrollo de las acciones de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad tenga conocimiento de la realización de las actividades;
21. Coordinar con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las instancias y autoridades locales; las acciones necesarias para desarrollar las actividades en las comunidades sin contratiempos, de tal forma que se optimice el proceso y se minimicen los riesgos;
22. Adelantar las actividades de campo dentro del término establecido en el cronograma de trabajo establecido con la Escuela de Gobierno y Liderazgo a través del Supervisor;
23. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del **DISTRITO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
24. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
25. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ESAL.
26. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
27. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **DISTRITO** cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
28. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del **DISTRITO.**
29. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del Convenio, sin la existencia de un adicional, el **DISTRITO** no responderá por el pago de dineros que excedan del valor de este.
30. El asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (art. 7 Decreto 092/2017).
31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

7.3. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

El Distrito se comprometen especialmente a:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLÁUSULA 8. **SUPERVISIÓN.** La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por el Director Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo o el funcionario que este designe.

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del Convenio.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente la ESAL.
4. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del Convenio.
5. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el Convenio.
6. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio.

7. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
8. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Convenio.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
10. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del Convenio.
11. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de cada Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO No. 1: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

PARÁGRAFO No. 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO No. 3. El supervisor del Convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 9. GARANTÍAS: El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien/ Servicio entregados por la ESAL</td><td>Hasta la liquidación del convenio.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal de LA ESAL
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

La ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

Característica	Condición
	respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA 10. **INDEMNIDAD.** La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 11. **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 12. **CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de los compromisos contractuales y podrá exigirse a **LA ESAL** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, la **ESAL** pagará al **DISTRITO** a título de En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización anticipada, una suma equivalente al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DISTRITO** adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: en caso de modificaciones al presente convenio, las mismas deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. TERMINACIÓN. Son causales de terminación del presente convenio las siguientes:

1. De forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del Convenio, a menos que las partes hubieren decidido prorrogar su ejecución.
3. Por el cumplimiento de su objeto y alcance.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y justificados que impidan ejecutar su objeto.
5. Cuando no se ejecuten las actividades establecidas en el Convenio en el plazo acordado

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA. LA ESAL es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del Convenio, su ejecución, su liquidación, o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, será resuelta de manera directa y amigablemente entre LAS PARTES y en cada ocasión serán los representantes legales de cada entidad. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 18. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La **ESAL** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL,** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

Para la liquidación se exigirá a la **ESAL** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Aprobó: Robinson Casarrubia Cardona – Director Escuela de Gobierno y Liderazgo